



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, e Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que mediante Decreto núm. 4762 de abril 21 de 2025 el Presidente de la República través del Ministerio del Interior convocó la nueva elección para elegir gobernador del departamento de Vichada, fijando el 15 de junio de 2025 como fecha para la realización de los comicios.

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA - VICHADA (CONTINUACIÓN)**

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de gobernador del departamento de Vichada, el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 4762 del 21 de abril de 2025, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 31 de mayo y la publicación de listas de jurados de votación el día 05 de junio de 2025

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PRIMAVERA - VICHADA, para la NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR por realizarse el día domingo, 15 de junio de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA - VICHADA (CONTINUACIÓN)**

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: ESC. FRANCISCO DE PAULA SANTAN

Mesa: 0

1.093.762.686	GARCIA MORENO CARLOS	Remanente	41.251.010	VELANDIA VALBUENA SHIRLEY SORAYA	Remanente
79.752.442	FARFAN GUZMAN OBED HERMINZON	Remanente	17.334.644	BERNAL ADAN JOSE SILVESTRE	Remanente
86.077.692	PEREZ GARAY MARIO RENE	Remanente	40.390.421	BETANCOURT VASQUEZ MIREYA YANETH	Remanente
52.121.912	LLANES RODRIGUEZ JANEYDA	Remanente	1.121.915.230	VELEZ JIMENEZ YUDY ALEXANDRA	Remanente
1.121.903.793	PIDIACHE RIVERA DIANA LORENA	Remanente			

Mesa: 1

41.250.554	SANCHEZ GODOY LUCIA	Pres.	18.256.204	MUÑOZ MEDINA JORGE RODRIGO	Vice.
30.398.265	INFANTE RAMIREZ YAZMIN	Voc.1.	40.389.341	CANO GOMEZ ARIANDA INES	Voc.2.
40.419.931	VEGA ARTEAGA RUBY HAIDIN	Voc.3.	41.251.394	COMBER VELANDIA MARITZA	Voc.4.

Mesa: 2

72.213.207	MORENO FONTALVO YOVAN ENRIQUE	Pres.	1.121.922.459	DOMINGUEZ GUARIN KELLI JOHANA	Vice.
1.125.548.455	PEREZ REQUINIVA JOSE ERASMO	Voc.1.	18.256.911	MENDIVELSO CISNEROS PEDRO MANUEL	Voc.2.
33.480.957	ALARCON DORIS YASMIN	Voc.3.	18.256.968	LIZCANO VALOR CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 3

1.127.392.933	DIAZ PEREZ YONEIDER ANDRES	Pres.	1.015.424.754	BALLESTAS ROJAS KEVIN ALEXANDER	Vice.
40.396.967	COBALEDA PEREZ CATALINA	Voc.1.	18.257.078	SILVA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO	Voc.2.
41.251.414	VARGAS RINCON ONIDIA	Voc.3.	1.125.550.110	AVENDAÑO DURAN DARLYS PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 4

1.125.553.444	MILLER PEREZ ELIAS	Pres.	1.121.817.833	PEREZ ARCINIEGAS WILLIAM ALBERTO	Vice.
80.066.835	VELASQUEZ CALDERON WILSON ORLANDO	Voc.1.	40.439.027	RODRIGUEZ GAHONA MARIA TILCIA	Voc.2.
1.006.966.061	LIZCANO DOMINGUEZ DANIEL FERNANDO	Voc.3.	1.006.965.962	HERNANDEZ VASQUEZ MAGALI	Voc.4.

Mesa: 5

1.110.478.436	PERALTA GIRALDO LUISA FERNANDA	Pres.	1.121.889.855	HOYOS MONCADA DANILO FERNANDO	Vice.
1.125.553.472	GUZMAN PEREZ CAMILA ANDREA	Voc.1.	1.125.551.059	GRANADOS HERNANDEZ VICTOR HUGO	Voc.2.
1.125.548.665	BARCHILON RIAÑO GLADYS ROCIO	Voc.3.	40.418.782	VARGAS RINCON ORDULIA	Voc.4.

Mesa: 6

18.256.649	SILVA RIAÑO JOSUE GERARDO	Pres.	52.773.205	BALCAZAR RODRIGUEZ DIANA ESPERANZA	Vice.
35.850.562	LOZANO ANDRADE ROSALINA	Voc.1.	23.791.918	BARRIOS NILSA MIREYA	Voc.2.
52.709.737	CHAPARRO GIL DIANA ROCIO	Voc.3.	1.125.548.679	SANDOVAL PEREZ CATHERIN	Voc.4.

Mesa: 7

11.814.657	CORDOBA MOSQUERA ARLEN ALBERTO	Pres.	18.202.516	BENJUMEA DIAZ ARNULFO RICARDO	Vice.
21.249.203	ZARTA JIMENEZ MARIA EUGENIA	Voc.1.	32.351.999	JINETE MACEA LILIANA MARIA	Voc.2.
86.066.665	PEÑA ROLDAN MARLON	Voc.3.	18.256.722	GUERRERO MILLAN RODRIGO	Voc.4.

Mesa: 8

1.002.396.308	SILVA JAIMES SARAY LILIANA	Pres.	30.385.264	ALVAREZ TELLEZ SONIA MARYBEL	Vice.
18.261.715	ESPINOSA BOTELLO JULIS ALBERTO	Voc.1.	41.250.996	MARE JAIBY ESPERANZA	Voc.2.
1.076.320.910	MOSQUERA MORENO JHON FREDY	Voc.3.	1.125.553.283	RIOS HERRERA JOSE DE JESUS	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA - VICHADA (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 9

40.044.074	JAIMES RUEDA LILIANA ISABEL	Pres.	21.244.577	BENITEZ SARMIENTO OMayra	Vice.
1.016.013.983	GOMEZ ANZOLA RUBEN DARIO	Voc.1.	41.251.495	BURGOS ALVAREZ MONICA GISELA	Voc.2.
1.121.895.342	FIGUEROA CRUZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	1.121.908.267	GUARUPE BUSTAMANTE ZURY CLARENA	Voc.4.

Mesa: 10

18.257.024	BARRETO CUYARES MILTON IVAN	Pres.	52.853.113	HERNANDEZ SANCHEZ LILIAN TERESA	Vice.
1.125.552.394	GUARUPE HINOJOSA JOSE LUIS	Voc.1.	1.125.549.845	ALARCON GONZALEZ DEIVIS JOHAN	Voc.2.
1.192.758.057	SANCHEZ MALDONADO MARIA FERNANDA	Voc.3.	40.186.981	MONTENEGRO CARVAJAL YENNY	Voc.4.

Mesa: 11

1.125.549.048	MARTHA DUARTE YEINNY MARCELA	Pres.	1.125.548.318	SOGAMOSO HERNANDEZ GILBER	Vice.
1.101.696.121	GOMEZ JAIMES MARIA ESTEFANY	Voc.1.	60.260.901	COTE RAMON CLAUDIA ASCENCION	Voc.2.
30.083.092	DIAZ FERNANDEZ NEYER	Voc.3.	1.125.180.582	HURTADO REYES WBEIMAR	Voc.4.

Mesa: 12

40.428.232	BASTO BARRETO RUBI GUIOVANNA	Pres.	1.125.549.408	GARAVITO LOPEZ NOHORA LUZ	Vice.
1.125.550.040	DOMINGUEZ GOMEZ NOHEMI	Voc.1.	1.125.553.443	PEREZ FUENTES NESTOR	Voc.2.
18.255.498	LUGO SILVA LEONEL	Voc.3.	1.125.552.933	LOPEZ CORDOBA MONICA YINETH	Voc.4.

Mesa: 13

1.018.422.160	RIOS HERRERA GENNIFER	Pres.	41.250.233	GRANADOS BETANCOURT MARLENY	Vice.
40.396.072	CORRALES CRUZ ISABEL CRISTINA	Voc.1.	93.294.354	BOLAÑOS VERGARA CARLOS HUMBERTO	Voc.2.
18.256.331	SILVA RIAÑO MARCO JULIO	Voc.3.	1.192.804.709	LARA YAVIMA UBER	Voc.4.

Mesa: 14

18.262.533	SANTOS RODRIGUEZ GEOLFREY	Pres.	1.192.775.347	RIAÑO HINOJOSA MARIA CAMILA	Vice.
40.410.163	GARCIA ZABALA ALIXON EDIT	Voc.1.	41.250.581	RIVERA BARRAGAN DIANA MARITZA	Voc.2.
1.125.552.211	PASTRANA PINZON HEIDY DARNELLY	Voc.3.	1.120.364.352	ROBLES MILLAN REICY MIGUEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 MATIYURE

Dirección: ESC. GABRIELA MISTRAL

Mesa: 0

1.125.553.395	JUEZ ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

22.547.784	CHARRIS HERNANDEZ KELLY JOHANNA	Pres.	41.250.658	PEREZ ALVAREZ EDID NAYIBE	Vice.
1.125.550.738	BARRAGAN DOMINGUEZ CHRISTIAN DANILO	Voc.1.	13.494.566	ROJAS QUINTERO HUGO ANTONIO	Voc.2.
17.388.931	CHAVEZ HURTADO JHON JAVIER	Voc.3.	1.116.786.642	BRITO VASQUEZ JOSE ALEXANDER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 NUEVA ANTIOQUIA

Dirección: IE VICTOR SAMUEL ANDRADE

Mesa: 0

30.937.709	GARCIA NIETO MARIA AGUSTINA	Remanente	1.118.122.582	GAITAN CARLOS ANDRES	Remanente
------------	-----------------------------	-----------	---------------	----------------------	-----------



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA - VICHADA (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 1

1.077.468.517	GARZON CORDOBA JORGE ANDRES	Pres.	18.261.478	TUMAY FERNANDEZ JOSE ERMENEGILDO	Vice.
17.587.430	SANCHEZ TOVAR NILSON	Voc.1.	1.006.966.177	GARCIA NOVA CARMEN DANIELA	Voc.2.
18.263.112	ALIERDO DUMAR EDIXON	Voc.3.	1.127.383.979	AMARO MALDONADO JOSE ARTURO	Voc.4.

Mesa: 2

35.893.165	MURILLO RODRIGUEZ LUZ MIRELLA	Pres.	21.249.136	GUZMAN PEREZ LUZ ALEIDA	Vice.
1.006.966.198	GARCIA MAZONA DIANA YULIETH	Voc.1.	1.127.386.691	GUTIERREZ ABRIL ANDERSON FERNEY	Voc.2.
1.006.966.277	MONTILLA VASQUEZ DINI ALEJANDRA	Voc.3.	80.048.519	ROJAS TOVAR ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 SAN TEODORO

Dirección: CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO SAN TEO

Mesa: 0

1.127.140.121	FIGUEROA BUSUY LEIVAR	Remanente	1.125.548.051	RODRIGUEZ YAVIMA MAIKOL ANDRES	Remanente
---------------	-----------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

41.250.668	SILVA RIAÑO MARTHA LEONOR	Pres.	1.192.804.759	MORENO LEON LUZ MAIRA	Vice.
1.116.662.591	ROSILLO YABIMA ALFREDO	Voc.1.	40.384.450	ANDUEZA MAGOLA EDILMA	Voc.2.
1.125.548.050	GAITAN HUMEJE DIEGO FERNANDO	Voc.3.	1.192.804.776	CHIPAJE JAKES ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 2

1.192.804.693	MORENO GAITAN ROBINSON	Pres.	1.125.548.371	RIOBUENO HERRENUMA CESAR AUGUSTO	Vice.
8.192.685	GRANADOS MENDOZA RAUL	Voc.1.	1.125.552.563	BRICEÑO BONILLA SANDER JAIR	Voc.2.
1.125.550.275	MORENO GAITAN ELIZABETH	Voc.3.	1.193.070.103	YAVIMA BONILLA EUSEBIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 82 SANTA CECILIA

Dirección: ESC. INTERNADO SANTA CECILIA

Mesa: 0

1.006.966.233	MALPICA RAMIREZ MARLY YALITZA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

60.326.251	ANDRADE PARRA LIGIA MARINA	Pres.	18.256.877	MUÑOZ PERDOMO FRAN ALEXANDER	Vice.
1.125.550.961	MENDIVELSO DOMINGUEZ DEINY PAOLA	Voc.1.	1.127.385.609	GUTIERREZ MONICA	Voc.2.
1.125.552.594	ALVAREZ FLOREZ RIGOBERTO	Voc.3.	41.251.590	HUMO SUAREZ MARIA ISABEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 90 SANTA BARBARA

Dirección: IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Mesa: 0

18.255.910	BEROY ROJAS CRISPULO	Remanente
------------	----------------------	-----------

Mesa: 1

30.937.436	CAMACHO ANGARITA DIANA MARIA	Pres.	6.239.797	RAMIREZ HAROLD	Vice.
18.257.188	YAVIMA CARIBAN PEDRO LUIS	Voc.1.	86.082.775	ROZO LOPEZ DARIO ANTONIO	Voc.2.
1.125.550.707	MONTILLA VASQUEZ JOSE YILBER	Voc.3.	20.750.547	RUIZ CALDERON YINA LILIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 92 BUENAVISTA

Dirección: ESC. INTERNADO BUENA VISTA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA - VICHADA (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 0

1.193.557.157 CISNEROS BELISARIO JUAN CARLOS Remanente

Mesa: 1

1.094.272.178	CHAPARRO PRIETO DAVID FERNANDO	Pres.	1.120.864.824	CANDURI SUAREZ BLANCA MELIA	Vice.
68.302.267	BELTRAN MENDOZA MARIA SIBILINA	Voc.1.	1.127.387.862	MALDONADO GAHONA CARLOS EDUARDO	Voc.2.
18.256.238	ORTIZ ORTIZ JENCI	Voc.3.	18.257.062	ARDILA NIEVES JILSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 93 RESGUARDO LA LLANURA Dirección: I.E JOSE AURELIO ROSO

Mesa: 0

1.125.549.286 ITANARE GAITAN DECXY YULIBETH Remanente

Mesa: 1

18.256.375	RODRIGUEZ GAITAN ALCIBIADES	Pres.	1.125.550.583	GAITAN ARIALDO	Vice.
18.255.851	CARIBAN MANCIPE LUIS ALBERTO	Voc.1.	18.263.126	GONZALEZ ORTIZ YON JAIRO	Voc.2.
1.125.553.587	GAITAN SUAREZ KEVIN HERNANDO	Voc.3.	1.125.552.536	CARIBAN JARAMILLO MERLY TATIANA	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 (29 de mayo de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR POR REALIZARSE EL 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE LA
PRIMAVERA - VICHADA (CONTINUACIÓN)**

TOTAL DE JURADOS: 156 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 15 de junio de 2025, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA PRIMAVERA - VICHADA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 29 de mayo de 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER BARRETO BARRERA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL